



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **051**

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 05 MAY. 2020.

### **VISTOS:**

El Memorando N° 127-2020-INABIF/DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 137-2020-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 232 - 2020-INABIF/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 127-2020-INABIF/DE, de fecha 04 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, hace de conocimiento de la Unidad de Administración que por necesidad de servicios se requiere el desplazamiento de la servidora CAP MARITZA ELIZABETH OTINIANO MARTINEZ, coordinadora de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen de la Dirección Ejecutiva, a fin de que se desempeñe como responsable de la coordinación de las actividades relacionadas al voluntariado en el INABIF y se propuso que se encargue las funciones de la Coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen a la servidora Yazmin Noelia Rojas Blanco, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a una servidora CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF-DE “*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo*”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013; así como en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a través del Informe N° 137-2020/INABIF.UA-SUPH de fecha 04 de mayo de 2020, esta Sub Unidad de Potencial Humano concluye que, en atención a la propuesta formulada y autorización de la Dirección Ejecutiva, es pertinente encargar por suplencia a la servidora CAS YAZMIN NOELIA ROJAS BLANCO las funciones de la Coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen, a partir del 06 de mayo del 2020 y en adición a sus funciones, en tanto dure el desplazamiento de la titular, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE “*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo*”;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE, "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo*", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, sin embargo, en virtud del literal f) del artículo 5 de la delegación de funciones contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero de 2019, corresponde a esta Sub Unidad de Potencial Humano dictar el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 232-2020-INABIF/UAJ de fecha 05 de mayo de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando viable formalizar la Resolución que disponga el encargo por suplencia las funciones de Coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen, a la servidora CAS YAZMIN NOELIA ROJAS BLANCO, a partir del 06 de mayo del 2020, en adición a sus funciones y en tanto dure el desplazamiento de la titular;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Directiva Especifica N° 003-2003-INABIF.DE – Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00765, del 16 de setiembre del 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero de 2019 y la Resolución Ministerial N° 026-2020-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR**, por suplencia a la servidora **CAS YAZMIN NOELIA ROJAS BLANCO**, las funciones de Coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a partir del 06 de mayo del 2020 y en adición a sus funciones y en tanto dure el desplazamiento de la titular.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los servidores inmersos en la presente resolución y a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado Digitalmente

---

**JUANA LOURDES BERNAL ALVA**  
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano